

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 02/10/2025, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la modificación de la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica Medical FP Castilla-La Mancha, SL, de Albacete, por cambio de denominación y titularidad. [2025/7524]

Visto el expediente iniciado a instancia de D. Luis Héctor Martínez Domínguez, representante legal de Centro de Formación Profesional Sanitario en Ciencias Radiológicas, S.L.U., titular del Centro Privado de Formación Profesional Específica "Universanidad Albacete", de Albacete, con código de centro 02004963 y domicilio en C/ Hermanos Jiménez, s/n, de Albacete, solicitando el cambio de denominación y titularidad del centro, y teniendo en cuenta las competencias que me otorga el Decreto 108/2023, de 25 de julio (DOCM del 28), por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. - Aprobar la modificación de la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica "Universanidad Albacete", de Albacete, pasando a denominarse "Medical FP Castilla-La Mancha, S.L." y a ser su nuevo titular Medical FP Castilla-La Mancha, S.L.

Segundo. - El centro quedará configurado de la siguiente manera:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica

Denominación específica: Medical FP Castilla-La Mancha, S.L.

Titular: Medical FP Castilla-La Mancha, S.L.

NIF: B75564054

Código de centro: 02004963

Domicilio: C/ Hermanos Jiménez, s/n

Localidad: Albacete

Provincia: Albacete

Enseñanzas autorizadas:

- Ciclo Formativo de Grado Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear: 4 unidades, con 120 puestos escolares, 60 en turno diurno y 60 en turno vespertino, y 2 unidades y 60 puestos escolares, en modalidad a distancia.

- Ciclo Formativo de Grado Superior en Radioterapia y Dosimetría: 2 unidades, con 60 puestos escolares, 30 en turno diurno y 30 en turno vespertino, y 2 unidades y 60 puestos escolares, en modalidad a distancia.

Tercero. - Esta autorización obliga al titular del centro, en caso de que se fuera a modificar el carácter propio del mismo, en cuanto a la titularidad como a cualquier otra circunstancia, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Cuarto. - La titularidad del centro presentará ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Albacete, para su aprobación, cualquier cambio que pudiera producirse en la relación del personal del que disponga el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Quinto. - La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. - Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 2 de octubre de 2025

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DEL MAR TORRECILLA SÁNCHEZ